

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 16 de diciembre de 2023, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se resuelve prorrogar contrato de arrendamiento de local sito en C/ Alfredo Velasco, 3, Almuñécar (Granada) destinado a oficina de Empleo.*

Objeto y destino: Prórroga del contrato de arrendamiento del local situado en C/ Alfredo Velasco, núm. 3, en Almuñécar (Granada).

Vista la Memoria Justificativa de fecha 6 de noviembre de 2023, esta Dirección Provincial, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por virtud del resuelto tercero apartado segundo de la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA núm. 238, de 5.12.2012), modificada por Resoluciones del Servicio Andaluz de Empleo de 10 de julio de 2018 (BOJA núm. 136, de 16.7.2018), y de 1 de agosto de 2019 (BOJA núm. 152, de 8.8.2019); en relación con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26.7.2022; corrección de errores en BOJA núm. 26, de 27.7.2022), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA núm. 27, de 8.8.2022); y con el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP),

#### RESUELVE

Prorrogar el contrato de arrendamiento formalizado el 30 de diciembre de 1986 entre don Antonio Vila Sánchez, con DNI núm. \*\*.625.\*\*\*-, y el Instituto Nacional de Empleo, del local situado en la C/ Alfredo Velasco, núm. 3, en Almuñécar (Granada), destinado a oficina de Empleo, por un periodo de 12 meses, siendo el presupuesto máximo que se compromete para responder al mismo durante el plazo de prórroga de quince mil setenta y ocho euros con sesenta céntimos (15.078,60 €), IVA excluido (IVA: 3.166,56 €), ascendiendo a un total de dieciocho mil doscientos cuarenta y cinco euros con dieciséis céntimos (18.245,16 €), IVA incluido.

La prórroga del contrato comenzará el 30 de diciembre de 2023 (inclusive) y se prolongará hasta el 29 de diciembre de 2024 (inclusive), quedando la mensualidad fijada en mil doscientos cincuenta y seis euros y cincuenta y cinco céntimos (1.256,55 €), IVA excluido (IVA: 263,88 €).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 16 de diciembre de 2023.- El Director, José Javier Martín Cañizares.

00298972